



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

003756

DEPENDENCIA LEGION DE HONOR
MEXICANA.
COM. DE EST. PRO VETDE LA REV.
SECCION
MESA CUARTA.
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO: Solicita se practique estudio a sus antecedentes revolucionarios.

México, D. F., a 6 de agosto de 1965.

(Lugar y fecha)

C. General de División
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.
COMISION PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION
Lomas de Sotelo, D.F. ESPERANZA PINO VDA. DEL C.
Ex-Itg. Cori. de Inf.

El suscrito JUAN VERO GUZMAN. (Extinto).

de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria girada por esa Superioridad, respetuosamente solicito se practique el estudio a mis antecedentes a fin de que se me otorgue la Condecoración del MERITO REVOLUCIONARIO y para el efecto manifiesto:

Ser natural de Cuernavaca, MOR. Edad --- años.- Estado Civil --- Fecha de su ingreso a la Revolución 1910. Fuerzas en que lo efectuó Maderistas Ejto. Libertador Grado con que causó alta Teniente. Nombre de los Jefes con quienes militó Grai. PABLO TORRES BURGOS y otros.

Contra qué fuerzas combatió Federales. Grado con que se separó del Ejército Itg. Cori. Documentos que acompaña existen en su expediente. Tiene expediente en esta Secretaría? sí Se encuentra en servicio activo? no. Fecha de su separación el junio de 1919. Dónde trabaja actualmente?

RESPECTUOSAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Juan Vero Guzman
(Firma del interesado)

DOMICILIO: París 95 Col. del Carmen Coyoacán, -D. F. Zona 21.

/mgs.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
ITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO





SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA LEGION DE HONOR
..... MEXICANA
COM. DE EST. PRO. VET. DE LA REV.
SECCION
MESA TERCERA
NUMERO DEL OFICIO 3756
EXPEDIENTE XI/111/5-6805.

ASUNTO: Se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución en el PRIMER PERIODO al Ext. JUAN VEROO GOZMAN.

México, D.F. a 16 de octubre de 1965.

C. GENERAL DE DIVISION SECRETARIO.

P r e s e n t e .

Tengo la honra de informar a usted que en atención a la solicitud presentada ante esta Comisión por la señora ESPERANZA PINO VDA. DE VEROO, en la que pide se le reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución a su extinto esposo JUAN VEROO GUZMAN, se procedió al estudio de los antecedentes revolucionarios del mismo, obteniéndose los datos siguientes:

Se inició a la revolución con fecha 10 de diciembre de 1910, en fuerzas del Ejército Libertador del Sur, operando bajo las órdenes del C. General PABLO TORRES BURGOS, en las que permaneció hasta el 24 de junio de 1911. Posteriormente se incorporó a fuerzas constitucionalistas de la 6/a. Brigada del Noreste habiendo militado en diferentes incorporaciones del Ejército hasta el 21 de junio de 1919 en que causó baja.-Folios números 2, 5, 10, 11, y 437.

Concurrió a varios hechos de armas contra fuerzas porfiristas en el Estado de Morelos y en el Distrito Federal, durante el año de 1911

Se asienta lo anterior en certificados expedidos a su favor por los Veteranos de la Revolución CC. Generales PABLO TORRES BURGOS, FELIPE LUIS TAPIA y Coronel TEODULO MENESES.-Folios 2, 10 vuelta y 11. del expediente que existe en el Archivo de Cancelados de esta Secretaría.

Reúne los requisitos del artículo III inciso a) del Instructivo que rige a esta Comisión por lo que el suscrito emite la siguiente,

O P I N I O N:

Se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución al extinto JUAN VEROO GUZMAN y se le conceda la Condecoración del Mérito Revolucionario correspondiente al PRIMERO PERIODO, creada al efecto; debiéndose entregar la misma junto con el Diploma respectivo a la señora ESPERANZA PINO VDA. DE VEROO, en virtud de haber comprobado debidamente su parentesco con el occiso.

REVISADO:
EL GRAL. DE BGDA. J. DE ORG. Y ADMON.

MANUEL V. QUIROS LOZADA.
(186131).

R E S P E T U O S A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL TTE. COR. ORTA. J. ACC. DE LA COM.

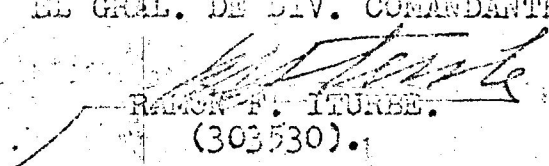
JUAN RAMÍREZ ROMERO.
(306102).

AHV/mgpg.

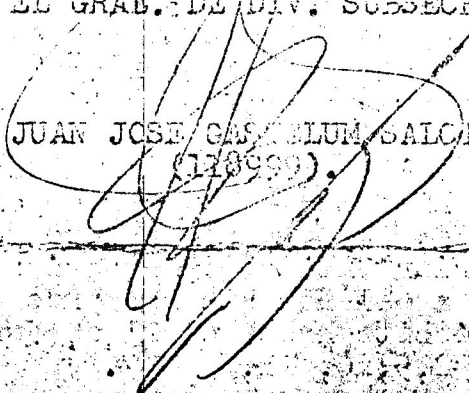
AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO

Sujeto a revisión del H. Consejo de Honor
el presente estudio, falló favorablemente el -
reconocimiento como VETERANO DE LA REVOLUCION.

México, D.F. a 16 de octubre de 1965.
EL GRAL. DE DIV. COMANDANTE.


RAMON F. ITURBE.
(303530).

APROBADO:
P.O. EL GRAL. DE DIV. SRIO.
EL GRAL. DE DIV. SUBSECRETARIO.


JUAN JOSE GASCA ALVARADO.
(118999).



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA	LEGION DE HONOR.
	MEXICANA.
COM. DE EST. PRO. VET. DE LA REV.	
SECCION	TERCERA.
MESA	3756.
NUMERO DEL OFICIO	XI/111/5-6805..
EXPEDIENTE	

ASUNTO: Se reconoce oficialmente como VETERANO DE LA REVOLUCION, al extinto JUAN VEROO GUZMAN

México, D.F., a 19 de octubre de 1965.

SRA. ESPERANZA PINO VDA. DE VEROO.

Coyoacan, D.F. Z.P. 21.

POR ACUERDO DEL C. GENERAL DE DIVISION SECRETARIO, con fecha 16 del actual, se reconoce oficialmente como VETERANO DE LA REVOLUCION, a su extinto esposo JUAN VEROO GUZMAN, por los servicios que prestó a la misma durante el PRIMER PERIODO, comprendido del 19 de noviembre de 1910 al 15 de mayo de 1911, concediéndosele la Condecoración del Mérito Revolucionario creada al efecto.

Asimismo, se le acompaña un tanto del estudio practicado a sus antecedentes revolucionarios, debiendo remitir con destino a esta Comisión tres fotografías tamaño Visita, para la expedición del Diploma respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GRAL. DE DIVISION COMANDANTE.

[Firma]
JULIAN F. ITURBE.
(303530).

C.c.p. C.General de División Comandante de la Primera Zona Militar (Sección Guarnición) para su conocimiento y a efecto de que sea servido ordenar su publicación en la Orden General de la Plaza.-Palacio Nacional.-Ciudad

C.General de División Director General de Seguridad Social - Militar, para su conocimiento.-Edificio.

ys.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR ECHO



DEPARTAMENTO
DEL
DISTRITO FEDERAL

En nombre de la República Mexicana y como
Oficial del Registro Civil de este lugar, certifico
ser cierto que en el libro 2-47 del Registro
Civil que es a mi cargo, a la foja 462- se en-
cuentra asentada una Acta del tenor siguiente:

ACTA DE DEFUNCION

En Coyoacán Distrito Federal, a las diez -- horas
del día doce de agosto de mil novecientos cuarenta y
siete, ante mi Francisco Linares Vargas, Oficial del Registro
Civil, comparece Pedro García y exhibe un certificado
médico en el que se hace constar el fallecimiento de 1 adulto Juan Francisco Vereo
Guzmán - - - - - con los siguientes datos:

GENERALES DEL FINADO

Lugar de Nacimiento: Cuautla, Morelos Edad: 51 años
Nacionalidad: mexicana Ocupación: Abogado Periodista y militar
Domicilio: - - - - -
Estado Civil: casado con Esperanza Elena Pino Silver
Padres: Juan Vereo e Isabel Guzmán finados
Enfermedad: Cáncer de la región mastroidea derecha
Día y hora del fallecimiento: anteayer a las 21 horas 20 minutos
Lugar del fallecimiento: su domicilio
Lugar de inhumación: Panteon Jardín Villa Obregon según orden de
la Oficina de Panteones en Oficio 6352
Médico que certifica: Alfonso Martínez Álvarez
Domicilio del Médico: Puebla 395

GENERALES DEL DECLARANTE

Edad: sesenta y cinco años Ocupación: empleado
Estado Civil: casado Domicilio: Hidalgo 13

TESTIGOS:

Nombres:	Juan Morales	Domingo Mancilla
Edad:	treinta años	cuarenta y cinco años
Ocupación:	empleado	empleado
Domicilio:	- - - - -	- - - - -
Parentesco:	ninguno	ninguno

Leída la presente acta, la ratifican y firman los que saben: Doy fe. Pascual Pinedo
Gil.-P. García.- Juan Morales.- D. Mancilla.- Rubricas. - - - - -

Marginales: Partida Num. 45 cuarenta y cinco. VERO GUZMAN JUAN FRANCIS
CO.- - - - -

PARA CERTIFICADOS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

Valor de la hoja \$ 5.50 URGENTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN COYOACAN DISTRITO FEDERAL
A LOS SIETE DIAS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

FRANCISCO LINARES V.



OFICIALIA
DEL REGISTRO CIVIL
COYOACAN, D. F.



TESORERIA GENERAL

Nº 90356

VALOR \$ 1.25



En nombre de la República de México y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y Certifico que en el Libro Núm^{DOS}.

del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 16. V. 17 se

encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que

Certifico:

-----AL MARGEN:-- Un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-- Juzgado del Registro Civil.--Cuautla-Morelos.-- Acta No.20.-- Matrimonio XVII.-- Del señor JUAN F.VEREO GUZMAN con la señora ESPERANZA PINO LEON.-- Al centro.-- En la H. Ciudad de Cuautla, Morelos a las 18 horas del día 14 de Febrero de 1938, ante mí, Antonio Pliego, Juez del Registro Civil por Ministerio de la Ley, en esta Ciudad, fueron presentes el señor Juan F. Vereos Guzmán y la señora Esperanza Pino León, el primero dijo ser soltero, Licenciado, de 40 años, -- hijo legítimo del señor Licenciado Juan B. Vereos finado y de la señora Isabel Guzmán Zequeira, finada y la segunda dijo -- ser soltera, católica de 28 años, originaria de Cuernavaca -- Morelos, hija legítima del señor Felix Pino y de la señora -- Rosa León, ambos contrayentes con domicilio en la casa número 1 letra B. de la Calle de Salas de este lugar, los que manifestaron que uno por su propia voluntad y la otra por igual motivo, se presentan ante esta autoridad con el objeto de llevar a efecto su Matrimonio Civil previa solicitud y con dispensa de publicaciones por convenir así a sus intereses y ser mayores de edad, pero que vienen a cumplir con lo dispuesto en los artículos 109 ciento nueve 110 -ciento diez 111 ciento once 128 ciento veintiocho 129 ciento veintinueve 130 ciento treinta y sus fracciones del Código Civil Federal Vigente y para el efecto, presentan por testigos a los señores Alberto Orduña Doctor y Fernando Martínez Villademoros, mayores de edad y vecinos de este lugar y por parte de la pretensa a los señores Vicente Anzures y Julio E. Rojas, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad.-- Los que protestados en la forma que marca la Ley, prometieron conducirse con verdad y manifestaron que conocen a los contrayentes por más de cinco años, que les consta que no tienen ningún impedimento legal para este matrimonio y abonan su buena conducta, por lo que hice a los presentes las siguientes preguntas: ¿Es de ustedes su mutua y espontánea voluntad contraer este Matrimonio así como si se recibe el uno al otro por Marido y Mujer? y habiendo contestado afirmativamente yo el suscrito Juez hice a continuación la siguiente declaratoria.-- EN NOMBRE DEL ESTADO Y DE LA SOCIEDAD, DECLARO UNIDOS EN PERFECTO Y LEGITIMO MATRIMONIO AL SEÑOR LICENCIADO JUAN F. VERO GUZMAN CON LA SEÑORA ESPERANZA PINO LEON, SIENDO ESTE CON TODOS LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS QUE LA LEY CONCEDE Y EL MATRIMONIO IMPONE.-- Agregan que en este acto legitiman a sus hijos menores Juan Alberto de 2 años 9 meses y Rosa Isabel de 3 meses.-- Con lo que terminó el acta que leída a interesados y testigos la ratificaron firmando el que supo quedando en el expediente las constancias en el presente libro que sanciona este Matrimonio.-- Doy fé.-- Antonio Pliego.-- J. F. Vereos Guzmán.-- Esperanza P. de Vereos.-- A. Orduña.-- Rosa León.-- V. Anzures.-- J. Rojas.-- Ubaldina Bello.-- Fernando Martínez V.-- G. R. Hdez.-- Srio.-- Rúbricas.--

-----Es copia fielmente sacada de su original que se expide -- para los usos legales que a sus derechos convengan, en la H. Ciudad de Cuautla del Estado de Morelos a los cinco días del mes de Enero del año de mil novecientos sesenta y uno.

Secretaría.

El Juez del Registro Civil.

Leonila *[Signature]* Alvar.--

Dr. Fernando Estrada Sánchez.--





TESORERIA GENERAL



VALOR \$1.25

Papel Especial para
Certificado del Registro
Civil

En nombre de la República de México y como Juez
del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la
presente oieren, y Certifico que en el Libro Núm. DOS.
del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 16 Vta se
encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que
Certifico:

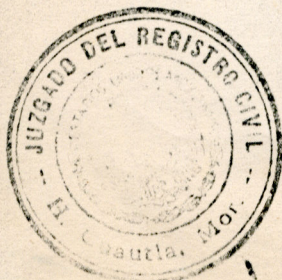
----AL MARGEN:- Un Sello con el Escudo Nacional que dice: Es-
tados Unidos Mexicanos.- Juzgado del Registro Civil.-Cuautla,
Mor.- Acta No.20 Matrimonio XVII.- Del señor JUAN F.VEREO GUZ
MAN con la señora ESPERANZA PINO LEON.- Al centro.- En la H.-
Ciudad de Cuautla, Morelos a las 18 horas del día 14 de Febre-
ro de 1938, ante mí, Antonio Pliego, Juez del Registro Civil-
por Ministerio de la Ley en esta Ciudad, fueron presentes el-
señor Juan F.Vereo Guzmán y la señora Esperanza Pino León, el
primero dijo ser soltero, Licenciado de 40 años, hijo legíti-
mo del señor Licenciado B.Vereo, finado y de la señora Isabel
Guzmán Zequeira, finada y la segunda dijo ser soltera, católi-
ca de 28 años, originaria de Cuernavaca, Morelos hija legíti-
ma del señor Félix Pino y de la señora Rosa León, ambos con-
trayentes con domicilio en la casa número 1 letra B de la ca-
lle de Salas de este lugar, los que manifestaron que uno por-
su propia voluntad y la otra por igual motivo, se presentan -
ante esta autoridad con el objeto de llevar a efecto su Matri-
monio Civil previa solicitud y Dispensas de Publicaciones por
convenir así a sus intereses y ser mayores de edad, pero que-
vienen a cumplir con lo dispuesto en los artículos 109 ciento
nueve 110 ciento diez 111 ciento once 128 ciento veintiocho -
129 ciento veintinueve 130 ciento treinta y sus fracciones --
del Código Civil Vigente en el Estado y para el efecto presen-
tan por testigos a los señores Alberto Orduña Doctor y Fernan-
do Martínez Villademoros, mayores de edad y vecinos de este -
lugar y por parte de la pretensa a los señores Vicente Anzúrez
y Julio E. Rojas, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad.-
Los que protestados en la forma que marca la Ley, prometieron
conducirse con verdad manifestando que conocen a los preten-
dientes por más de cinco años, que les consta que no tienen --
ningún impedimento legal para este Matrimonio y abonan su bue-
na conducta; por lo que hice a los presentes las siguientes --
preguntas: Es vuestra libre y espontánea voluntad contraer este
Matrimonio así como si se recibe el uno al otro por Marido y -
Mujer? y habiendo contestado afirmativamente yo el suscrito --
Juez hice a continuación la siguiente declaratoria: EN NOMBRE -
DEL ESTADO Y DE LA SOCIEDAD, DECLARO UNIDOS EN PERFECTO Y LEGI-
TIMO MATRIMONIO AL SEÑOR LICENCIADO JUAN F.VEREO GUZMAN CON LA
SEÑORA ESPERANZA PINO LEON, SIENDO ESTE CON TODOS LOS DERECHOS-
Y PRERROGATIVAS QUE LA LEY CONCEDE Y EL MATRIMONIO IMPONE.- --
Agregan que en este acto legitiman a sus hijos menores, JUAN --
ALBERTO de 2 años 9 meses y ROSA ISABEL de 3 meses.- Con lo --
que terminó el acta que leída a interesados y testigos, la ra-
tificaron firmando el que supo, quedando las constancias en el
presente libro que sancionan este Matrimonio.- Doy fé.- Anto-
nio Pliego.- J.F.Vereo Guzmán.- Esperanza P.de Vereo.- A.Ordu-
ña.- Rosa León.- V.Anzúres.- J.Rojas.- Ubaldina Bello.- Fernan-
do Martínez.- G.R.Hdez.-Srio.- Rúbricas.

----Es copia fiel de su original que expido para los usos lega-
les que a sus derechos convengan, en la H.Ciudad de Cuautla, --
del Estado de Morelos a los ocho días del mes de abril de mil-
novecientos sesenta y cuatro.

El Juez del Registro Civil
Rodolfo Abúndez Fandiño.

Secretario.
Francisco Pérez Tejeda.

R. Abúndez



C. PROF. JOSE HERNANDEZ SALGADO.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO.
DE MORELOS. PALACIO DE GOBIERNO.

Por medio de la presente le manifiesto que el C. Gobernador del Estado, proporcionó a los miembros del Instituto Pro Veteranos de la Revolución del Sur, un Seguro de Vida por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, que serán cubiertos por el Gobierno del Estado, y que dicho acuerdo fu publicado en el Periódico Oficial el día 20 de junio de 1984, y por lo consiguiente.

C. VDA. DE VEROO ESPERANZA PINO.

Suscribo lo siguiente:

ADVERTENCIAS: Siempre que se señale 2 o más de un beneficiario se deberá especificar el porcentaje que corresponde recibir a cada uno o en su caso la designación será substitutiva.

EN CASO DE FALLECIMIENTO. EL que suscribe manifiesta que es mi voluntad designar beneficiario (s) del pago a que se refiere el Seguro de Vida de los Veteranos de la Revolución del Sur.

NOMBRE (S) ISABEL VEROO PINO Y HUGO ALBERTO LOYO VEROO

PARENTEZCO O RELACION HIJA Y NIETO

DOMICILIO FRACCIONAMIENTO ALEGRIA.

50% A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS.

En el caso de que dicha persona hubiera dejado de existir en el momento de mi fallecimiento, designo beneficiario (s) a las personas que abajo indico.

NOMBRE (S) _____

PARENTEZCO O RELACION _____

DOMICILIO _____

FIRMAS

EL QUE SUSCRIBE.

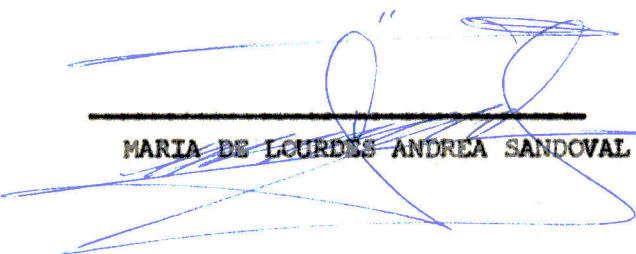
Esperanza Pino

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

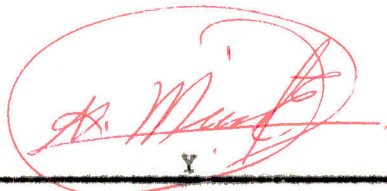
VDA. DE VEROO ESPERANZA PINO.

PORF. RUBEN RODRIGUEZ LOZANO.

T E S T I G O S



MARIA DE LOURDES ANDREA SANDOVAL S.



MARTHA ELVA ALMAZAN VAZQUEZ.



PODER EJECUTIVO

Dependencia INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
Depto. REVOLUCION DEL SUR.
Sección _____
Oficio Núm. _____
Expediente _____

MEMORANDUM

Cuernavaca, Mor., septiembre 23 de 1987.

C.P. JOSE LUIS REYES CUriEL,
DIRECTOR DE CONTABILIDAD,
PALACIO DE GOBIERNO,
CIUDAD.

Me permito comunicar a usted, que en relación enviada a esa Dirección a su merecido cargo, con fecha 25 de agosto del año en curso, se encuentra una carta poder en favor del señor Raúl Leyva, poder otorgado por la señora Esperanza Pina Vda. de Vereos.

Como el mencionado señor Raúl Leyva está imposibilitado para seguir realizando dicha diligencia, me permito suplicar a usted sea muy servido en dictar sus amables órdenes a quien corresponda, para que quede en firme la cancelación de la carta poder antes mencionada, con la súplica de que a partir del primero de septiembre del año en curso, quede subsistente la que adjuntamos al presente.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que hubiere lugar.



INSTITUTO PRO-VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL HABILITADO.

JUAN MANUEL MARTINEZ AGUILAR.



CARTA PODER

CUERNAVACA, MOR., 9 de SEPTIEMBRE de 1987

Sr. PORFIRIO PALACIOS MORALES

PRESENTE:

Por la presente CONFIERO al Sr. A. ISABEL VEROO PINO

poder amplio, cumplido y bastante para que a MI nombre y representación

RECOJA DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR, EL
CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE ME OTORGA EL GOBIERNO -
DEL ESTADO, COMO VIUDA DE VETERANO DE LA REV. DEL SUR.

y asimismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitro y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.



INSTITUTO PRO-VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR

ISABEL VEROO PINO

ACEPTO EL PODER

ESPERANZA PINO VDA. DE VEROO

Suyo afmo. S.S.
OTORGANTE

DEBIDO A LA AVANZADA EDAD LE ES PRACTICAMENTE IMPOSIBLE FIRMAR POR LO CUAL EN PRESENCIA DEL SUSCRITO ESTAMPO SU HUELLA DIGITAL LA SEÑORA ES PERANZA PINO VDA. DE VEROO DANDO PODER A LA SEÑORA ISABEL VEROO PINO PARA QUE RECOJA EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO VDA. DE VETERANO.

Seguridad ®

POR EL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

PORFIRIO PALACIOS MORALES. PRESIDENTE.

191

CARTA PODER

CUERNAVACA, MOR., a 27 de MARZO de 1987.

Sr. PORFIRIO PALACIOS MORALES, PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR.

RAUL LEYVA GARZA.

Por la presente confiero a Ud. poder amplio, cumplido y bastante para que a mi
nombre y representación RECOJA DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION
DEL SUR, EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE ME TIENE CONCEDIDA -
POR EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO VIUDA DEL VETERANO DE LA REVOLUCION
DEL SUR, -
- G -
-

y asimismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi
contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reco-
nozca firmas y documentos, presente testigos, redarguya de falsos a los de la parte
contraria, vea protestar a los de la contraria, y los repregunte y tache, articule y absuel-
va posiciones, recuse jueces superiores e inferiores, oiga autos interlocutorios y defini-
tivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio; apele, in-
terponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de
las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se
decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de
la contraria; asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos
y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los jueces, árbitros y ar-
bitradores; gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos
los recursos que favorezcan todos mis derechos, así como para que sustituya este
poder, ratificado desde hoy todo lo que haga sobre este particular.



INSTITUTO PRO-VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR

De Ud. Afmo. Atto. y S. S.

ESPERANZA PINO VDA. DE GUZMAN. *Vetico*
Otorgante

Raul Leyva Garza
RAUL LEYVA GARZA
Acepto el Poder

EN PRESENCIA DEL SUSCRITO ESTAMPO SU HUELLA DIGITAL EN LA PRESENTE CARTA PODER QUE
OTORGA ESPERANZA PINO VDA. DE GUZMAN A RAUL LEYVA GARZA, PARA QUE RECOJA EL CHEQUE
CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE ME TIENE CONCEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO
VIUDA DEL VETERANO DE LA REVOLUCION DEL SUR.

POR EL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.
EL PRESIDENTE.

PORFIRIO PALACIOS.



191
CARTA - PODER

CUERNAVACA, MOR. 11 de MARZO de 19 86

Sr. PROF. RUBEN RODRIGUEZ LOZANO.

Presente.

Por la presente CONFIERO al Sr. ISABEL VEROO PINO Y HUGO ALBERTO LOYO VEROO poder amplio, cumplido y bastante para que a MI nombre y representación LLEVE A CABO TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE SE ME OTORGUEN POR SU CONDUCTO LA PENSION VITALICIA QUE EL SEÑOR GOBERNADOR ORDENO DARNOS A TRAVES DEL INSTITUTO A SU DIGNO CARGO, ASI COMO PARA QUE RECIBA EL BONO DE LA CONASUPO Y TODOS LOS BENEFICIOS A QUE TENGO DERECHO. ESTA CARTA TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICION HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1986.

y asimismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

HUGO ALBERTO LOYO VEROO

ACEPTO EL PODER

ISABEL VEROO PINO

TESTIGO

MARTHA ELVA ALMAZAN VAZQUEZ

Suyo afmo. S. S.

OTORGANTE

ESPERANZA PINO VDA. DE VEROO.

TESTIGO

MA. DEL CARMEN SALGADO FLORES.

CARTA - PODER

Cuernavaca, Mor. 15 de abril de 1986. ¹⁹¹

Sr. COR. PORFIRIO PALACIOS

Presente.

Por la presente CONFIERO al Sr. ISABEL VEREO PINO Y RAUL LEYVA

GARZA poder amplio, cumplido y bastante para que a mi nombre y representación

lleve a cabo todos los trámites necesarios para que se me otorguen por su conducto la pensión vitalicia que el Sr. Gobernador ordenó darnos a través del Instituto Pro Veteranos de la Revolución del Sur, a su digno cargo, así como que reciba el bono de la CONASUPO y todos los servicios a que tengo derecho. Esta carta tendrá vigencia a partir de su fecha de expedición hasta el día 31 de diciembre de 1986.

ESTE PODER ES UNICAMENTE PARA COBRAR PENSION MENSUAL.

y asimismo para que conteste las demandas y reconveniones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Suyo afmo. S. S.

OTORGANTE

ACEPTO EL PODER

ISABEL VEREO PINO Y RAUL LEYVA GARCIA

TESTIGO

TESTIGO

Rey Chávez Ortega.

Juan Manuel Martínez Aguilar.

ACTA DE DEFUNCION



CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION

DEPARTAMENTO DEL	ON	JUZGADO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO		
DISTRITO FEDERAL	07	14.	04543.	1987	DE	DIA	MES	AÑO
						20	09	87

NOMBRE ESPERANZA PINO LEON.

EDAD 79 AÑOS. SEXO MASCULINO ☐ FEMENINO ☒ X.

LUGAR DE NACIMIENTO CUERNAVACA. MORELOS. OCUPACION SU HOGAR.

DOMICILIO CENTINELA. COYOACAN. NACIONALIDAD MEXICANA.

ESTADO CIVIL VIUDA DE BERE GUZMAN.

NOMBRE DEL PADRE FELIX PINO. FINADO.

NOMBRE DE LA MADRE ROSA LEON. FINADA.

EL CUERPO SERA: INHUMADO ☒ X CREMADO ☐ EN EL PANTEON JARDIN DE MEXICO.

UBICADO EN CAMINO A DESIERTO DE LOS LEONES. A. OBREGON.

ORDEN No. 2424. LEVANTADA POR ORDEN DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA TRIGESIMA SEGUNDA DELEGACION TERCER TURNO SEGUN ACTA NUM. 32a/111/987

FECHA DE LA DEFUNCION 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987 A LAS 20.30 HORAS

LUGAR CENTINELA.

CAUSA(S) DE LA MUERTE ASFIXIA POR OBSTRUCCION DE VIAS ABREAS SUPERIORES POR PASO DE CONTENIDO ALIMENTARIO.

MEDICO QUE CERTIFICA J. RAMON FERNANDEZ CACERES. CEDULA PROFESIONAL 591054.

DOMICILIO DEL MEDICO DOCTORES.

NOMBRE ISABEL BERE PINO. EDAD 49 AÑOS

PARENTESCO CON EL FINADO HIJA. NACIONALIDAD MEXICANA.

DOMICILIO CENTINELA. COYOACAN.

NOMBRE SUSANA ARELLANO DAZA. EDAD 44 AÑOS

PARENTESCO CON EL FINADO NINGUNO OCUPACION EMPLADA.

DOMICILIO V. CARRANZA. NACIONALIDAD MEXICANA.

NOMBRE MARIO TINOCO ZARAGOZA. EDAD 40 AÑOS

PARENTESCO CON EL FINADO NINGUNO OCUPACION EMPLADO.

DOMICILIO DOCTORES. NACIONALIDAD MEXICANA.

Se dio por terminado el acto y firman la presente, para constancia, los que en ella intervinieron y saben hacerlo y los que no, imprimen su huella digital. Se cierra el acta que se autoriza. Doy fe.

El Juez 14. del Registro Civil ESTELA MUÑOZ ZAVALA.

NOMBRE

FIRMA

ESTA ACTA SE RELACIONA CON LOS FOLIOS DE ANOTACIONES QUE SE SEÑALAN, SIN LOS CUALES ESTA INCOMPLETA:

No.	FECHA	FIRMA
No.	FECHA	FIRMA

EN NOMBRE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COMO JUEZ DEL REGISTRO CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU
ORIGINAL QUE EXPIDO EN EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1987.



EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL.

Estela Muñoz Zavala
ESTELA MUÑOZ ZAVALA.

J. ZGADO 140.
DEL REGISTRO CIVIL
MEXICO, D. F.



PODER EJECUTIVO

Dependencia INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA

Depto. REVOLUCION DEL SUR.

Sección PRESIDENCIA

Oficio Núm. 0152.

Expediente _____

Cuernavaca, Mor., octubre 9 de 1987.

C. ING. JULIO MITRE GORALES,
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.

La señora Isabel Vereo Pino, compareció a este Instituto Pro Veteranos de la Revolución del Sur, con esta fecha a comunicarnos que su ma má ESPERANZA PINO VDA. DE Vereo, pensionada por este Instituto, cuya Presidencia tengo a mi cargo, ha fallecido.

Lo que me permito hacer del conocimiento de esa superioridad, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE,
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO.


PORFIRIO PALACIOS MORALES.



INSTITUTO PRO-VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR





PODER EJECUTIVO

Facto 012783 y 012782

Dependencia	INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
Depto.	REVOLUCION DEL SUR.
Sección	PRESIDENCIA.
Oficio Núm.	0152.
Expediente	

Cuernavaca, Mor., octubre 9 de 1987.

C. ING. JULIO MITRE GONIAIB.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.

Hoy estuve en nuestras oficinas la C. ISABEL VERES PINO, con domicilio en la calle [redacted] Col. Centinela, del. Coyoacan, México, D.F., a manifestarnos que el día 18 de septiembre, del año en curso falleció su madre, ESPERANZA PINO VDA. DE VERES, quien estuvo acreditada ante el Instituto Pro Veteranos de la Revolución del Sur, como Viuda de Veterano de la Revolución, reconocido por la Secretaría de la Defensa Nacional, y que con ese motivo, al presentarse la de la vez, era únicamente para pedir se den instrucciones para que se le pague el Seguro de Vida, por la cantidad de \$150,000.00, seguro a que tiene derecho, de conformidad con la última voluntad de su madre, que aparece en el documento que dejó firmado y que obra en el expediente respectivo.

En vista de lo anterior, nos permitimos suplicar a usted, de la manera más atenta, sea muy servido en ordenar que se le cubra a la repetida ISABEL VERES PINO el importe del Seguro de Vida, a que antes hacemos referencia, por la cantidad de \$4150,000.00 (CUATRO CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO.

FORTECIO PALACIOS MORALES.

4 ANEXOS.

C.C.P. La interesada.- Para su conocimiento.



INSTITUTO PRO-VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR.